

1521

ANUNCIO

Esta Corporación Municipal en sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2009, aprobó inicialmente el expediente nº. 2 de modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Albalate de Cinca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 en relación con el artículo 50 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipal, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Albalate de Cinca, a 2 de marzo de 2009.- La alcaldesa, M^a. Sagrario Sender Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

1522

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Y CENTRO DE DÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA (HUESCA), mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA.
2. Objeto del contrato: Gestión del servicio público de RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Y CENTRO DE DÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA (HUESCA).
3. Tramitación y procedimiento: Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Modalidad de concesión
4. Canon: 1.000 euros/años, y 70,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Mejorables al alza.
5. Duración del contrato: 15 años. Podrán existir hasta 2 prórrogas de 5 años (total: máximo de 25 años incluidas las prórrogas) .
6. Obtención de documentación e información. Ayuntamiento de Estadilla. Plaza Mayor, 1. 22423.Estadilla (Huesca). Tfo.:974.305.00- Fax: 974.305.274. Horario de L a V de 12 a 15 horas.
7. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán, en orden decreciente:
 - 1.- Proyecto de gestión : Hasta un máximo de 45 puntos.
 - 1.1.- Proyecto Funcional del Servicio. Hasta un máximo de 40 puntos. Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes apartados:
 - 1) Modelo de Actuación propuesto en los Procesos y en las Áreas de Atención Residencial a personas mayores dependientes. Hasta un máximo de 10 puntos.
 - 2) Organización, Programación, Seguimiento e Información de los servicios objeto del contrato. Hasta un máximo de 9 puntos.
 - 3) Protocolos de Actuación y Manual de Buenas Prácticas. Hasta un máximo de 8 puntos.
 - 4) Propuesta de Modelo Asistencial del Centro. Hasta un máximo de 4 puntos.
 - 5) Organigrama y estructura de la Dirección y personal contratado. Sistema de Coordinación Dirección-personal contratado. Toma de decisiones y comunicación. Hasta un máximo de 3 puntos.
 - 6) Medios humanos incluidos en el proyecto, que vayan a desempeñar su jornada de trabajo en las propias instalaciones, valorándose su cualificación profesional, experiencia y delimitación clara y específica de las funciones específicas a ellos asignadas. Además de los programas de formación que se vayan a realizar. Hasta un máximo de 2 puntos.
 - 7) Medios humanos incluidos en el proyecto, ajenos a las propias instalaciones que vayan a desempeñar su jornada de trabajo fuera de las propias instalaciones y que forman parte de la estructura de apoyo al proyecto, valorándose su cualificación profesional, experiencia y delimitación clara y específica de las funciones específicas a ellos asignadas. Hasta un máximo de 2 puntos.
 - 8) Medios materiales asignados al proyecto, distintos a los que se ofrecen desde la propia Administración. Hasta un máximo de 1 puntos.
 - 9) Medios materiales de apoyo asignados indirectamente al proyecto. Hasta un máximo de 1 punto.
 - 1.2.- Garantías y controles de la correcta ejecución. Hasta un máximo de 5 puntos.

1) Existencia de Delegaciones de dicha empresa en la provincia de Huesca. Hasta un máximo de 2 puntos. Se valorará el número de Delegaciones de la empresa en la provincia y su distancia con respecto al centro municipal.

2) Tiempo de respuesta para la prestación del servicio. Hasta un máximo de 1 puntos.

3) Implantación de Sistemas de Calidad de la Empresa debidamente constataada por Organismo o Entidad competente (ISO, AENOR, etc.). Hasta un máximo de 1 puntos.

4) Comunicación entre la Administración y el Adjudicatario. Hasta un máximo de 1 punto. Se valorará la atención administrativa y personal (fax, correo electrónico,) de forma que se facilite la comunicación entre las partes contratantes.

El Proyecto de gestión se valorará por el Comité de Expertos designado en el pliego.

2.- Mejoras voluntarias: Hasta un máximo de 10 puntos.

Propuesta de mejoras, por considerar que pueden convenir a la prestación del servicio,

entendiendo por tales los incrementos tanto en calidad como en cantidad de la prestación objeto del contrato. En ningún caso, las mejoras tendrán la consideración de variantes o alternativas .

Sin menoscabo de lo establecido en los Pliegos, se valorarán las propuestas de mejoras del servicio que pudieran determinar una mejor realización del trabajo según criterio técnico debidamente justificado. Se valorarán los siguientes apartados:

1) Mejora en medios humanos: Mejora en el número de personal que trabaja en el propio establecimiento, teniendo en cuenta su categoría profesional. Hasta un máximo de 4 puntos.

2) Mejora en medios materiales: Mejora en el número, calidad y tipos de equipos, bienes muebles y menaje asignado al establecimiento. Hasta un máximo de 3 puntos.

3) Mejora en la periodicidad de la prestación de los distintos servicios. Hasta un máximo de 1 punto.

4) Medios materiales de apoyo asignados indirectamente al proyecto. Hasta un máximo de 1 punto.

5) Ampliación del número de plazas.- Hasta un máximo de 1 punto.

Las mejoras voluntarias se valorarán, las cuantificables, al que más acredite, se le dará el total de puntos, al resto se les distribuirán los puntos proporcionalmente a la mayor alta. Las mejoras voluntarias que no se puedan objetivar, serán valoradas por el Comité de Expertos designado en el pliego.

3.- Mayor canon ofrecido: Hasta un máximo de 2 puntos.

El mayor canon se puntuará con dos puntos y, al resto se les distribuirán los puntos proporcionalmente a la mayor alta.

4.- Mejora en las tarifas: sobre las previstas en la memoria económica que figura como anexo en el pliego. Hasta un máximo de 5 puntos.

La mejora en las tarifas se valorará por el Comité de Expertos designado en el pliego.

8. Presentación de las ofertas en el Ayuntamiento de Estadilla

a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP

b) Documentación a presentar: la especificada en el pliego.

c) Apertura de las ofertas: en el Ayuntamiento de Estadilla, el décimo día hábil, (que no sea martes ni sábado) salvo Resolución de Presidencia trasladándola a otra fecha más oportuna, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones

9. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

10. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: www.estadilla.es

En Estadilla, a 27 de febrero de 2009.- El alcalde, Jaime Facerías Sancho.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

1523

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a sesenta euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Fraga.

EXPTE	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE Euros	INFRACCIÓN
2913-08	DOYA BERRIO, NICOLÁS	40883204	FRAGA	08/10/08	50	10.2 L
2914-08	BARRILADO VALDIVIA, CARLOS ALBERTO	47678990	BALAGUER	11/10/08	200	3.1.1 A
2919-08	NOGUEIRA CERRO, HUGO	73212879	FRAGA	21/10/08	200	118.1
2923-08	DABAN BORGES, ALBERTO	47933958	FRAGA	22/10/08	50	94.2.1 C
2924-08	LUPON BLANCO, JUAN JOSÉ	73203257	FRAGA	23/10/08	50	94.2.1 D
2925-08	ESPITIA MOR, LORETO	73210394	FRAGA	25/10/08	50	94.2.1 C
2952-08	ICAM BAKKIOUI	X03100284	FRAGA	29/10/08	200	57.1
3024-08	HEREDIA AMADOR, ANTONIO	22938664	FRAGA	05/11/08	200	52.1 G
3025-08	VIKINTAS CEPULIS	X05876165	FRAGA	11/11/08	200	3.1.1 A
3028-08	IGLESIAS BERENGUER, DANIEL	73212883	FRAGA	15/11/08	200	3.1.1. A
3031-08	IGLESIAS BERENGUER, DANIEL	73212883	FRAGA	14/11/08	130	101.1
3033-08	AINOZA BLANCO, ENRIQUE	73204556	FRAGA	12/11/08	130	91.2
3036-08	AGUSTI GIU, JOSÉ	40873978	GRANJA DE ESCARPE	05/11/08	200	52.1 G

Fraga, a 24 de febrero de 2008.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

1525

ANUNCIO

Por resolución de alcaldía 16/09 de 24 de febrero, previo acuerdo de delegación del Pleno en sesión del día 17 de febrero de 2009 se ha aprobado la adjudicación definitiva del contrato de obras «1ª fase de EDIFICIO DE EQUIPAMIENTO HOSTELERO EN LA CALLE DE LOS DEPORTES de Peralta de Alcofea» lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Peralta de Alcofea.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción del proyecto 1ª fase de Edificio de equipamiento hostelero en la calle de los deportes de Peralta de Alcofea.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio 96.581,00 euros y 15.453,00 euros de IVA.

5. Adjudicación Definitiva.

a) Fecha: 24 de febrero de 2009.

b) Contratista: Tornos Construcciones y Contratas S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 96.581,00 euros y 15.453,00 euros de IVA.

En Peralta de Alcofea, a 3 de marzo de 2009.-La alcaldesa, Obdulia Gracia Alós.

AYUNTAMIENTO LA PUEBLA DE CASTRO

1533

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2009, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO LA PUEBLA DE CASTRO para el ejercicio 2009, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 2.234.171,45 euros y el Estado de Ingresos a 2.234.171,45 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En La Puebla de Castro, a 5 de marzo de 2009.- El alcalde, Javier Altemir Fantova.

1534

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 4 de marzo de 2009, aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN AISLADA N.º 4 DEL P.G.O.U. DE LA PUEBLA DE CASTRO, EN SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO DEL ÁMBITO «A» DE BARASONA, según el proyecto redactado y suscrito por el arquitecto, D. Salvador Rambla Bielsa, en febrero de 2009, y a instancia de la Alcaldía mediante Providencia de 26 de febrero de 2009.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 50, en relación con el art. 73, de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el diario «Alto Aragón», para que pueda consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, y se presenten, en su caso, alegaciones. El cómputo del plazo se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el boletín oficial.

Asimismo, se ha acordado suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones suponen una modificación del régimen urbanístico vigente.

La suspensión del otorgamiento de licencias tendrá una duración máxima de dos años. En cualquier caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva de la modificación del planeamiento.

En La Puebla de Castro, a 5 de marzo de 2009.- El alcalde, Javier Altemir Fantova.

AYUNTAMIENTO DE YÉSERO

1536

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información Pública la Cuenta General del ejercicio 2008, con sus justificantes y el informe de la Comisión por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe.

Yésero, 3 de marzo del 2009.- La alcaldesa, María Jesús Acín Sanromán.

AYUNTAMIENTO DE SALLEN DE GÁLLEGO

1538

ANUNCIO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Sallent de Gállego mediante Decreto de Alcaldía nº 80/2009, de fecha 5 de marzo de 2009, en virtud del artículo 30.1 k) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, acordó iniciar el procedimiento de Ocupación Directa para obtención de terrenos afectos por el Plan General de Ordenación Urbana de Sallent de Gállego a sistema general viario adscrito a suelo urbanizable no delimitado, y de acuerdo con el contenido del artículo 111 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se procede a la publicación de la relación de terrenos y propietarios afectados por el expediente de ocupación directa con el siguiente contenido:

1.- Referencia terreno: Polígono 15, parcela 120, San Juan, Sallent de Gállego (Huesca).

Superficie registral: 3.499 m2.

Superficie a ocupar: 490.70 m2.

Clasificación: Suelo Urbanizable no delimitado.

Propietario: D.ª Clara Polo del Cacho, D.ª Mª Jesús del Cacho Urieta, D. Carmelo E. Polo Pradilla.

Aprovechamiento subjetivo: de la superficie a ocupar: 245,35 m2.

El aprovechamiento reconocido al propietario se hará efectivo en el Suelo Urbanizable no delimitado del PGOU de Sallent de Gállego, en cuyo ámbito de equidistribución se integran.

2.- Referencia terreno: Polígono 15, parcela 124, Los Plans, Sallent de Gállego (Huesca).

Superficie registral: 1.648 m2.

Superficie a ocupar: 382.80 m2.

Clasificación: Suelo Urbanizable no delimitado.